

COMUNICACION B.C.R.A. "A" 7.183
Buenos Aires, 18 de diciembre de 2020
Fuente: página web B.C.R.A.
Vigencia: 18/12/20

Circ. CONAU 1-1448. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Disposiciones complementarias al plan de cuentas.

A las Entidades Financieras:

Nos dirigimos a Uds. a efectos de comunicarles que esta institución ha decidido adoptar las modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), incluidas en las Circ. F.A.C.P.C.E. de Adopción 15/20 y 16/20.

Al respecto, se destaca que las normas a aplicar para los ejercicios iniciados el 1/1/20 serán aquellas cuya fecha de entrada en vigencia sea anterior al 31/12/20. Se recuerda que, con carácter general, no se admite la aplicación anticipada de ninguna NIIF a menos que en oportunidad de adoptarse se admita específicamente.

Se aclara que, las presentes adecuaciones normativas no modifican el plan de cuentas y el régimen informativo vigente. Se acompañan las hojas que corresponde reemplazar al R.I.- Disposiciones complementarias al plan de cuentas.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa,
gerente principal de Régimen
Informativo y
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez,
subgerente general de Régimen
Informativo y Protección al Usuario
de Servicios Financieros

ANEXO

- [Disposiciones complementarias al plan de cuentas. Sección 6. Listado de NIIF aprobadas](#)